

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, miércoles 3 de octubre de 2012

Número 40.021

### SUMARIO

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Erika Josefina Rodríguez Salas, como Directora General, en calidad de Encargada, en la Dirección General de Administración y Servicios de este Organismo.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras FONDAS

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Alberto Gómez Lima la competencia para firmar los documentos de Convenimientos de Pago, Reestructuraciones de deuda de este Fondo.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas  
Encomienda convenida entre CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A. y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, para la Adquisición de Maquinaria Agrícola y Vehículo.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación  
Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gasto de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

#### Tribunal Supremo de Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se delega en las ciudadanas abogadas que en ellas se señalan, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA NACIONAL DEL TESORO

CARACAS, 02 AGO 2012

La Tesorera Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto N° 8.865 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 27 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, de fecha 29 de junio de 2012, en concordancia con el artículo 10, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento N° 3 de la misma Ley sobre el Sistema de Tesorería, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.433, de fecha 10 de mayo de 2006; y el artículo 46 del Decreto N° 8.223 de Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.718, de fecha 21 de julio de 2011, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2012-0006

Se designa a la ciudadana ERIKA JOSEFINA RODRÍGUEZ SALAS, titular de la cédula de identidad N° V-11.675.962, como Directora General en calidad de encargada en la Dirección General de Administración y Servicios de la Oficina Nacional del Tesoro, a partir del primero (1°) de octubre de 2012.

Comuníquese y publíquese.

CLAUDIA DÍAZ GUILLEN  
TESORERA NACIONAL  
Decreto N° 8.216 de fecha 16 de mayo de 2011  
Gaceta Oficial N° 39.674 de fecha 16 de mayo de 2011

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA (FONDAS). PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2012. CARACAS, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2012.

AÑOS 202° Y 153°

El Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, designado mediante Resolución N° 063/2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.876, de fecha 22 de Febrero de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 9 del Artículo 13 del Decreto N° 5.838 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008, dicta la siguiente,

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se delega la competencia para firmar los documentos de Convenimientos de Pago, Reestructuraciones de deuda, en el ciudadano GÓMEZ LIMA LUIS ALBERTO, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.996.943, quien ostenta el cargo de Gerente de Cobranza y Recuperaciones del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS).

**Artículo 2.** La atribución delegada, así como la firma de los documentos señalados en el Artículo anterior, ejercidas y firmadas con motivo de este acto administrativo, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma del

funcionario delegado, la fecha y número de la presente Providencia y de la Gaceta Oficial en donde haya sido publicada.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**RICARDO JAVIER SÁNCHEZ NIÑO**  
Presidente del Fondo para el  
Desarrollo Agrario Socialista

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras | Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas



**ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS.**

Entre CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., empresa adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras según Decreto Presidencial N° 6.670 de fecha 22 de abril de 2009, publicado en Gaceta Oficial N° 39.164 de fecha 23 de abril de 2009, con última modificación de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena, numeral 16 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de fecha 02 de junio del año 2009, constituida de conformidad con la autorización del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, según Decreto N° 5.289 de fecha 10 de abril de 2007, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.662 de fecha 12 de abril de 2007, cuyo Documento Constitutivo y Estatutos Sociales están inscritos por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, de la República Bolivariana de Venezuela, con fecha 28 de agosto de 2007, inserto bajo el N° 50, Tomo 80-A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.761 de fecha 04 de septiembre de 2007, presidida por el ciudadano ALFREDO RICARDO MIRANDA RODRÍGUEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-3.978.984, en su carácter de Presidente de la sociedad, designado según Resolución DM/N° 008/2012 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras de fecha 27 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, suficientemente autorizado para este acto según consta en el Numeral 15° de la Cláusula Décima Octava de los Estatutos de la Sociedad, según modificación estatutaria efectuada por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 35, Tomo 5-A en fecha 22 de enero de 2008, por una parte; y por la otra, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), Instituto Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado según Decreto N° 37.022 de fecha 25 de agosto del 2000, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante Decreto Nro. 6.732 de fecha 02 de Junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.202 de fecha 17 de Junio de 2009, con domicilio en la ciudad de Maracay, Estado Aragua; representada en este acto por la ciudadana TATIANA JOSEFINA PUGH MORENO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.557.623, actuando en su carácter de Presidenta del INIA, designada mediante Decreto Presidencial No. 8.786 del 27 de enero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852, de fecha 27 de enero de 2012, quien procede en este acto de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de agosto de 2000, y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 12 numeral 1, eiusdem; y facultada para este acto, según Punto de Cuenta N° 058 de fecha 09 de

agosto de 2012, en su Sesión de Junta Directiva N° 156, de fecha 09 de agosto de 2012, Resolución N° 1718, y a los efectos del presente Contrato se denominará "INIA", y quienes conjuntamente, se denominarán "LAS PARTES", expresan lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El marco de los convenios que ha desarrollado la República Bolivariana de Venezuela en su política exterior en la cual ha ejecutado un sistema de cooperación mutua con los países y las constantes relaciones comerciales que mantiene, en función del despliegue de la constitución del nuevo socialismo agrario asociada a la activa necesidad de la consolidación de proyectos

**CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo Nacional persigue la aceleración y construcción de un nuevo modelo agrícola el cual promueve la agricultura sustentable y el socialismo agrario del Estado, se deben promover las condiciones para el desarrollo rural integral y garantizar el desarrollo del país mediante acciones concretas que permitan afirmar nuestra identidad nacional y latinoamericana, impulsando propuestas y alianzas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan el mejoramiento de las actividades productivas propias del desarrollo sostenible de la sociedad, con el fin de generar fuentes de trabajo, con alto valor agregado, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica y alimentaria del país, por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico y social de la Nación, valorando sus necesidades a escala local y regional, con visión del contexto nacional y mundial;

**CONSIDERANDO**

Que LAS PARTES estiman aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de acciones en el cumplimiento de sus respectivos objetos y dentro de sus respectivas áreas de competencia y de interés mutuo, a fin de contribuir efectivamente con el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población venezolana;

**CONSIDERANDO**

Que CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. es una empresa nacional creada por el Ejecutivo Nacional, especializada en la prestación de servicios de mecanización agrícola y transporte, la compra, venta, comercialización, arrendamiento, distribución, importación y exportación, construcción, reparación y reconstrucción de sistema, maquinarias equipos y vehículos agrícolas, de sus partes, piezas y accesorios; así como la investigación, desarrollo

tecnológico, capacitación, financiamiento y asesorías relacionadas con la materia de mecanizado y transporte agrícola; De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008;

**RESUELVEN**

Celebrar la presente ENCOMIENDA CONVENIDA, la cual se registrará de acuerdo con las Cláusulas que seguidamente se señalan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "EL INIA" encomienda a CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS. Dichos bienes se describen a continuación:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                    | CANTI<br>DAD | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO<br>TOTAL      | CRONO<br>GRAMA<br>DIAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------|------------------------|
| CAMIONETAS TOYOTA MOD.<br>TACOMA 4X4<br>MOTOR 4.0 V6 Gasolina.<br>TRANSMISIÓN 4X4<br>MARCHAS: 5 VELOCIDADES<br>AUTOMÁTICA<br>DOBLE CABINA CON AIRE<br>ACONDICIONADO. AUDIO MP3 | 13           | Bs.f<br>421.986,66 | Bs.f<br>5.485.826,55 | 170                    |
| TOTAL                                                                                                                                                                          |              | Bs.f 5.485.826,55  |                      |                        |

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS RECURSOS.** "EL INIA" a los efectos de poder cumplir con el objeto de la presente encomienda, conviene en transferir a "CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A.", la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS, cantidad esta destinada a cubrir todos los gastos relacionados a la adquisición, impuestos, gestiones de nacionalización, almacenaje y cualquier otro que implique el objeto de la presente encomienda. A tales efectos, "EL INIA" se compromete a realizar las gestiones necesarias, dirigidas a la obtención de los recursos destinados para la ejecución del objeto de la presente encomienda, así como la efectiva disponibilidad presupuestaria.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Con base en el objeto establecido en la presente Encomienda Convenida, son obligaciones de LAS PARTES:

1. Obligaciones a cargo de "EL INIA":
- a) Efectuar la Transferencia de los recursos en un solo importe y en un lapso de Quince (15) días continuos a la suscripción de la presente Encomienda Convenida a objeto de que sean realizados los desembolsos necesarios y oportunos para el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., en virtud de la ejecución de la presente Encomienda Convenida.
2. Obligaciones a cargo de CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A.:
- a) Desarrollar todas las actividades de carácter contractual y financieros necesarios para la adquisición de los bienes objetos indicados en la

b) **CLÁUSULA PRIMERA** de la presente Encomienda Convenida, adicionalmente consignar los respectivos soportes para la revisión de "EL INIA".

c) Rendir Cuenta a "EL INIA", sobre las actividades desarrolladas para la adquisición de dichos bienes. En este sentido deberá gestionar la adquisición de las divisas por ante el Banco Central de Venezuela, previa autorización del Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela para cumplir con las obligaciones de pago derivadas de la adquisición de los bienes objeto de la presente Encomienda Convenida.

d) Entregar a "EL INIA", en un lapso de CIENTO SETENTA DIAS (170) Continuos contados a partir de la confirmación del pago en buena orden en la cuenta bancaria de CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., los bienes que conforman la presente Encomienda Convenida.

e) Deberá hacer cumplir con la obligación a la empresa contratada para el suministro la garantía de los bienes, en virtud de los daños causados por defectos de calidad de cada bien durante el período que aplique según condiciones que prevea contratación.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.** La presente ENCOMIENDA CONVENIDA tendrá una vigencia de CIENTO SETENTA DIAS (170), contados a partir de la fecha de su celebración, para lo cual CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A.,

deberá dentro del mencionado lapso entregar a "EL INIA", los vehículos objetos de la presente encomienda y especificados en la cláusula primera. El plazo indicado en la presente Cláusula podrá ser prorrogado por un periodo idéntico, o menor, mediante acuerdo escrito entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESCISIÓN.** Queda entendido que la presente Encomienda Convenida podrá ser rescindida cuando una de LAS PARTES no cumpla con sus responsabilidades, o cuando éstas así lo acuerden, cumpliéndose a tales fines, las formalidades debidas.

**CLÁUSULA SEXTA: DUDAS Y CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja en la interpretación o ejecución de la presente ENCOMIENDA CONVENIDA, deberá ser resuelta de mutuo acuerdo por LAS PARTES, a través de medios alternativos de resolución de conflictos o de lo contrario a través de las leyes vigentes aplicables al caso en razón de la materia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS NOTIFICACIONES.** Para cualquier notificación, citación o requerimiento que sea necesario, las partes señalan las siguientes direcciones:

"EL INIA": Avenida Universidad, vía El Limón, Sede Administrativa INIA, Maracay - Estado Aragua. Teléfonos: (0243)- 2404682.

"CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A": Avenida Intercomunal Cabudare Barquisimeto, Sector Carabali, a 200 metros del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Barquisimeto, Estado Lara. Teléfono: 0251-6110281.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO ESPECIAL.** Para todos los efectos de esta Encomienda Convenida, sus derivados y consecuencias, las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse. Se suscriben seis (06) ejemplares en originales a un mismo tenor y a un sólo efecto en Cabudare a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil doce.

TATIANA PUGH MORENO  
C.I. V- 6.557.623  
Presidenta del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.  
Designada mediante Decreto Presidencial No. 8.786 del 27.01.2012.  
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 38.852, de fecha 27.01.2012.

ALFREDO RICARDO MIRANDA RODRIGUEZ  
C.I. V-3.978.984  
Presidente de CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A.  
Resolución DMN° 008/2012 de fecha 27 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.852 de fecha 27 de Enero de 2012.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.  
RESOLUCIÓN DM/Nº 059 - 12

Caracas, 01 de octubre de 2012

202º y 153º

Quien suscribe, **Carlos Osorio Zambrano**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.474 de fecha 27 de julio de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 87 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, este Despacho

RESUELVE

**Artículo Único.** Se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, por la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS



(Bs. 10.000,00), (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta N° 028 en fecha 27 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

|                                                   |                       |                                                                                 |               |
|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Ministerio del Poder Popular para la Alimentación |                       |                                                                                 | Bs. 10.000,00 |
| Acción Centralizada                               | 410002000             | "Gestión Administrativa"                                                        |               |
| Acción Específica                                 | 410002001             | "Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo" |               |
| DE:                                               |                       |                                                                                 |               |
| Partida:                                          | "4.04 Activos Reales" |                                                                                 |               |
| Sub-partidas                                      | 09 03 00              | Mobiliario y equipos de alojamiento                                             | Bs. 10.000,00 |

PARA:

|                         |                       |                                  |              |
|-------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------|
| Partida:                | "4.04 Activos Reales" |                                  |              |
| Sub-partidas            | 07 01 00              | Equipos, mobiliario, laboratorio | Bs. 3.000,00 |
| Genéricas y Específicas | 99 01 00              | Otros activos reales             | Bs. 7.000,00 |

Comuníquese y publíquese,

MINISTRO CARLOS OSORIO ZAMBRANO  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0326

Caracas, 21 de septiembre de 2012  
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designación del ciudadano AMILCAR JESÚS MERCHÁN RIVAS, titular de la cédula de identidad número 14.414.466, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Cojedes de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2012.

Comuníquese y publíquese,

FRANCISCO RAMOS MARÍN  
Director Ejecutivo de la Magistratura

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0335

Caracas, 02 de octubre de 2012  
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designación del ciudadano ALEXANDER PEÑALOZA SANTOS, titular de la cédula de identidad N° 16.488.154, quien se desempeña como Analista Profesional II, como Jefe de la División de Telefonía de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de octubre de 2012.

Comuníquese y publíquese

FRANCISCO RAMOS MARÍN  
Director Ejecutivo

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0336

Caracas, 02 de octubre de 2012  
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **JOSÉ GREGORIO MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.956.197, quien se desempeña como Analista Profesional III, como Director de Telemática de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de octubre de 2012.  
Comuníquese y Publíquese.

**FRANCISCO RAMOS MARÍN**  
Director Ejecutivo

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**

Resolución N° 0338

Caracas, 02 de octubre de 2012  
202° y 153°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designación del ciudadano **OLAF REITMAIER VERACIERTA**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.987.511, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Director de Servicios de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de octubre de 2012.  
Comuníquese y Publíquese.

**FRANCISCO RAMOS MARÍN**  
Director Ejecutivo

**MINISTERIO PÚBLICO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de octubre de 2012

Años 202° y 153°

**RESOLUCIÓN N° 1376**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que al Ministerio Público en aras de coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, le corresponde velar y garantizar por el cumplimiento de la legalidad de las próximas Elecciones Presidenciales, a celebrarse el día 07 de octubre de 2012, frente a las acciones que pudieren configurar delitos y faltas electorales.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Delegar en la ciudadana Abogada **YURIMA ELENA GIL TRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.071.346, quien se desempeña como Directora de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía; de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, desde el 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de octubre de 2012

Años 202° y 153°

**RESOLUCIÓN N° 1377**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que al Ministerio Público en aras de coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, le corresponde velar y garantizar por el cumplimiento de la legalidad de las próximas Elecciones Presidenciales, a celebrarse el día 07 de octubre de 2012, frente a las acciones que pudieren configurar delitos y faltas electorales.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Delegar en la ciudadana Abogada **INGRID COROMOTO LÓPEZ BOSCAN**, titular de la cédula de identidad N° 7.742.474, quien se desempeña como Sub-Directora en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía; de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, desde el 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de octubre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1378

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que al Ministerio Público en aras de coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, le corresponde velar y garantizar por el cumplimiento de la legalidad de las próximas Elecciones Presidenciales, a celebrarse el día 07 de octubre de 2012, frente a las acciones que pudieren configurar delitos y faltas electorales.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Delegar en la ciudadana Abogada **BLANCA NATALY GUEVARA OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° 11.689.479, quien se desempeña como Sub-Directora en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho; de

conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, desde el 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de octubre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1379

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**CONSIDERANDO:**

Que al Ministerio Público en aras de coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, le corresponde velar y garantizar por el cumplimiento de la legalidad de las próximas Elecciones Presidenciales, a celebrarse el día 07 de octubre de 2012, frente a las acciones que pudieren configurar delitos y faltas electorales.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Delegar en la ciudadana Abogada **MARÍA ROSARIO FALCÓN MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° 10.316.033, quien se desempeña como Sub-Directora en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho; de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, desde el 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República



# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.021  
Caracas, miércoles 3 de octubre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela**  
**advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del**  
**Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

